



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 506/2015**  
Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2015

VISTO

La solicitud de DANIEL EDGARDO JAUREGUIBERRY (DNI 33.254.148) de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

Que el solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería Profesional”, haciéndose acreedor del título de “Enfermero Profesional”, y ha completado el Primer Ciclo de la carrera de “Licenciatura en Enfermería” de la Universidad Maimónides;

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 02 de diciembre de 2015.

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por cumplida la condición de año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a DANIEL EDGARDO JAUREGUIBERRY (DNI 33.254.148), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2016.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.



Med. PABLO J. PADR  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD